

RESOLUCIÓN N°: 093/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Química, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes

Buenos Aires, 6 de abril de 2004

Carrera N° 4.195/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Química, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

El Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Especialidad Química, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FCENyA), se viene dictando desde 1995. Los fundamentos aportados son la necesidad de completar la formación del cuerpo académico y ampliar la oferta de formación académica en la FCENyA en una disciplina considerada importante en el contexto regional. La reglamentación y administración son adecuadas; la estructura de gobierno de la carrera cuenta con un Director de Especialidad y una Comisión de Posgrado de la FCENyA. La UNNE provee fondos para la financiación de proyectos, que están en relación directa con los trabajos o proyectos de tesis presentados.

El Comité de pares argumentó en su informe que todos estos aspectos podrían ponderarse en forma positiva pero, sin embargo, observó que la viabilidad del posgrado se vería comprometida por el hecho de que el plantel docente propio (es decir,

los docentes de la UNNE) que participa del doctorado no es el adecuado en cantidad y calidad. Desde esta perspectiva, la mayor parte de los docentes propios no tendrían los antecedentes necesarios para actuar en una carrera de estas características y que esto se manifiesta en que personal de otras universidades aborda la dirección de tesis. De hecho, en la respuesta a la vista de la carrera al Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Pares se adjuntó copia de tres tesis finalizadas, dos de las cuales fueron dirigidas por investigadores de otras Universidades. Puesto este argumento a la consideración del plenario de la CONEAU, se llegó a la conclusión de que se debería ponderar en este momento del trámite la evolución de la carrera ya que en la actualidad cuenta con graduados de calidad satisfactoria, según se detalla en el punto 4 de esta resolución. Cabe aclarar que debido a que la carrera es relativamente reciente, en el momento de presentarse la solicitud de acreditación no contaba aún con graduados.

De todas maneras, cabe retomar el argumento inicial del Comité de Pares en cuanto a que es una recomendación incrementar el plantel de profesores propios para evitar que estos resultados dependan fuertemente del aporte de investigadores externos. En este sentido, se recomienda que la unidad académica tome una actitud semejante que con el Doctorado en Física cuando, frente a una observación del mismo tenor por parte del correspondiente Comité de Pares, respondió con el llamado a concurso e incorporación de dos docentes con dedicación exclusiva. Estos docentes (debido a sus respectivas especialidades, demás antecedentes académicos y dedicación) ampliaron notablemente las posibilidades formativas de la carrera.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

Este doctorado es personalizado, por lo cual la organización y distribución de las actividades curriculares son específicas de cada alumno, bajo el control de la Comisión de Posgrado.

Los contenidos de las actividades curriculares que se informan son adecuados y cuentan con bibliografía suficiente. Aquí es de mencionar, en consonancia con lo informado en el punto anterior, que los cursos de mayor trascendencia son

dictados por docentes externos. Nuevamente, se recomienda consolidar el cuerpo docente local.

3. Calidad del proceso de formación

El proceso de formación cuenta con la infraestructura suficiente y con posibilidades de realizar determinaciones especiales en otros centros del país, las que sería deseable que en un futuro se realicen en la misma unidad académica.

El cuerpo académico está compuesto por 27 docentes, todos estables. En cuanto a su titulación, hay 25 doctores y 2 magister. Poco menos de la mitad de los docentes (12) no reside en el lugar en el que se dicta el posgrado. De los que sí residen, seis acreditan titulación máxima en el área de la Química, mientras que dentro del resto se encuentran docentes procedentes de la Física, de la Biología, de la Ingeniería y de la Filosofía. A juicio del Comité de Pares, esto representaría una limitación importante que se refleja en el hecho de que de los 8 proyectos de tesis presentados, 7 corresponden a trabajos que se realizan bajo la dirección de investigadores que no pertenecen a la UNNE. Lo mismo ocurre con la responsabilidad sobre las actividades curriculares informadas. Puesto este punto a consideración del plenario de la CONEAU, se llegó a la conclusión de que el plantel docente garantizó en la etapa inicial y garantiza en la actualidad el desarrollo de la carrera. Sin embargo, se recomienda que la institución disminuya la dependencia de docentes externos a la institución.

En el momento de la presentación, la carrera contaba con 8 alumnos, siendo el primer ingresante del año 1997. Actualmente consta con graduados con resultados satisfactorios a juzgar por la publicación en revistas a nivel internacional, regional y nacional.

Cabe mencionar, de todas maneras, que los alumnos de las 3 últimas cohortes provienen todos de la FCENyA. Esta tendencia sería preocupante si en la práctica funcionara solamente como una instancia destinada a otorgar el grado académico máximo a sus propios docentes.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

En la respuesta a la vista se adjuntaron 3 tesis finalizadas, por lo que la carrera cuenta hasta ese momento con, al menos, 3 graduados. Se puede decir que los mecanismos de seguimiento de los alumnos implementados son adecuados, ya que a partir del trabajo de los tesisistas se han podido realizar publicaciones en revistas de difusión en los ámbitos internacional, nacional y regional. La relación entre esos trabajos y los temas de tesis es directa, así como con los planes de investigación. Estos planes tienen el respaldo financiero de la UNNE. Por lo mismo, la participación de docentes y alumnos en los proyectos está asegurada.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface en la actualidad los estándares y criterios mínimos de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico de la carrera coincide con la necesidad de disminuir la dependencia de la contribución académica externa, asegurando así la sustentabilidad y continuidad del posgrado. Las propuestas de mejoras (promover el intercambio con otras unidades académicas, revisión de la organización de la carrera, perfeccionamiento del cuerpo académico, análisis de la evolución de las cohortes y mejoramiento de la biblioteca) son las habituales en el desarrollo de cualquier carrera de posgrado. Y si bien son en sí apropiadas, no resultarán suficientes si no se encara decididamente el aspecto mencionado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Química, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de

Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes, y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de tres años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se efectúen concursos abiertos destinados a incorporar docentes con dedicación exclusiva que amplíen las posibilidades formativas de la carrera
- Se procure incluir en la matrícula a alumnos provenientes de otras instituciones.
- Se hagan las inversiones correspondientes para mejorar el equipamiento de los laboratorios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el artículo 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se expida al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 093 – CONEAU - 04